

CRISTINA SEGURA GRAIÑO
A. C. Al-Mudayna
Universidad Complutense. Madrid

1. LAS FRONTERAS

En la Edad Media el territorio que forma la Península Ibérica estaba surcado por una multitud de fronteras. Unas separaban a los distintos reinos cristianos entre sí y otra señalaba una división más estable, ésta era la que separaba los territorios dominados por los cristianos de aquellos que estaban bajo la soberanía islámica. No obstante, no puede pensarse que las fronteras medievales eran semejantes a las fronteras políticas de tiempos modernos. Las fronteras en el Medievo tenían características propias; no se debían a decisiones políticas como las del Antiguo Régimen, sino que estaban originadas por actuaciones militares: las conquistas cristianas y las conquistas musulmanas. Por tanto, la inestabilidad de la frontera cristianoandalusí es una de sus primeras características. Las modificaciones eran continuas debidas a los ataques de unos o de otros y esto hacía que los peligros fueran numerosos para aquellos que vivían en sus proximidades. Al ser una zona peligrosa estaba deficientemente poblada por el riesgo que entrañaba su cercanía. La frontera no era, por tanto, una línea, sino más bien un territorio amplio e intermedio entre los dos contendientes en el que convivían, arrastrando toda serie de dificultades, personas de los dos bandos.

La frontera era, según esto, un espacio difícil de vivir y, por ello, mal poblado. En ella había peligros derivados de los ataques, da igual quien los llevase a cabo, siempre eran calamitosos para los fronteros pues ellos, hombres y mujeres, soportaban sobre sí la guerra. Al ser una zona peligrosa y deshabitada la producción estaba totalmente deprimida y escaseaba todo, incluso lo necesario; en primer lugar porque no se producía apenas, y en segundo lugar porque estaba mal abastecida, había comercio en la zona pero era un riesgo. Por ello no se comerciaba con productos de primera necesidad que no reportaban grandes ganancias sino con artículos de lujo que reclamaban las ciudades. Posiblemente la actividad a la que se daba una mayor dedicación era la ganadería puesto que el ganado se puede esconder en un momento de agobio producido por un ataque enemigo.

La vida en la frontera era muy difícil y para que hubiera en ella población, requisito indispensable para defenderla de los ataques enemigos, había que crear artificialmente unas condiciones que hicieran apetecible la vida en ella. Por ello, la Corona concedía una serie de exenciones jurídicas y fiscales, que atenuaban los peligros y hacían que determinadas personas optaran por desplazarse a estas tierras tan inhóspitas y peligrosas.

Atendiendo a todo lo anterior los modelos de comportamiento de las personas que vivían en la frontera debían de adecuarse, sobre todo, a las necesidades derivadas de la situación de guerra endémica y de las dificultades derivadas de la escasez de abastecimientos económicos. Las funciones que se correspondían a la demanda de estas necesidades, según el sistema patriarcal, eran aquellas relacionadas con modelos de comportamiento masculinos y, por tanto, no se contemplaban para las mujeres. Según todo esto, una apreciación ligera y superficial nos podría llevar a deducir que en la frontera no debía de haber mujeres. Nada más lejos de la realidad como luego se irá viendo. No obstante, todavía quiero insistir algo más sobre la frontera en el Medievo Hispano.

La dinámica predominante en los reinos cristianos hispanos durante el Medievo fue avanzar hacia el Sur su frontera a costa de las tierras andalúsies. Los musulmanes se resistieron, pero al fin se fueron retirando dejando el terreno libre a los cristianos. Por ello hay constantemente una frontera que va buscando accidentes naturales para apoyarse en ellos y utilizarlos. Pero, vuelvo a insistir, la frontera es un territorio, más o menos extenso, más o menos estable, más o menos poblado, pero es un territorio bien definido y en el que se crean unas condiciones de vida propias y peculiares, que lo individualizan del resto del reino. La vida en la frontera y el comportamiento de los fronteros es distinta a la del resto de la población.

La primera frontera es la parte Norte del valle del Duero. Cuando en el siglo X los cristianos de las montañas cantabroastures consiguieron consolidar la línea del río Duero como límite a las correrías andalusíes la frontera descendió hacia el Sur. Entonces frontera pasaron a ser las tierras comprendidas entre el Duero y el Sistema Central. El dominio de estas montañas a partir del XI, hizo que la frontera se desplazase al Sur de ellas. El nuevo espacio fronterizo fue el comprendido entre la Sierra y el río Tajo. La caída de plazas importantes en su valle en manos de Alfonso VI en 1085, provocó que La Mancha se convirtiese en una nueva tierra fronteriza, condición de la que gozó hasta que la victoria cristiana de Alfonso VIII en las Navas de Tolosa en 1212 llevó la frontera a Sierra Morena. De aquí, en poco tiempo, la frontera se trasladó a una amplia zona que se extiende desde Jaén a Cádiz y que tuvo una permanencia de casi dos siglos. Es la frontera por antonomasia y es a la que me voy a referir, y de una forma más especial dentro de ella a la zona de Alcalá la Real.

2. LA FRONTERA

La permanencia de casi dos siglos del Reino de Granada desde el siglo XIII hasta su conquista a fines del XV dio lugar a que un extenso territorio andaluz se constituyera como frontera entre cristianos y musulmanes, granadinos y también benimerines procedentes del Norte de África. La estabilidad y duración de esta frontera, que se ha manifestado en la aparición de topónimos con esta denominación, Jerez, Morón, Arcos, Jimena de la Frontera, etc., dio lugar a que en ella estas características que más arriba se enunciaban para las fronteras se consolidaran y desarrollaran creando una extensa franja que rodeaba el reino de Granada y que desde las sierras orientales de Jaén se extendía a las más meridionales de Cádiz.

Toda ella fue una zona peligrosa, sobre todo en los primeros tiempos, pues en ella se sufrían los periódicos ataques de los granadinos y desde 1275 los de los benimerines. En esta fecha se había producido el desembarco en la Península de este pueblo norteafricano que asoló las tierras cristianas próximas hasta mediados del siglo XIV. Durante este tiempo se desarrolló la llamada batalla del Estrecho, en ella los reyes de Castilla pretendían controlar las tierras del Estrecho de Gibraltar para evitar un nuevo desembarco procedente del Norte de África. Alfonso XI consiguió dos victorias fundamentales sobre el ejército aliado de granadinos y benimerines en 1340 cerca del río Salado y tres años después cerca del Palmones. Estas victorias importantes acabaron con la presencia de los benimerines en la Península y dieron lugar a que los granadinos se desentendieran de la guerra. No obs-

tante, periódicamente se producían pequeñas razzias sobre las tierras próximas, ataques que se mantuvieron hasta el último momento. Los encuentros en la frontera no cesaron, bien es cierto que en algunas épocas eran muy esporádicos.

Esta situación, brevemente descrita, pues ahora no es el tema central de mi interés, puede completarla el que así lo desee con algunas de las obras citadas en la bibliografía en las que todas estas cuestiones se analizan pormenorizadamente al ser el tema central de los indicados trabajos. No obstante, todavía quiero insistir en algunas cuestiones relacionadas con la frontera. Una de ellas es la necesidad de que se mantuviera bien poblada. Si la frontera estaba deficientemente poblada las penetraciones del enemigo podían ser mucho más profundas pues no encontraban obstáculos para ellas y, por otra parte, tampoco lograban botín, por lo que tenían que buscarlo más lejos ya que éste era el objeto prioritario de sus ataques. Para que la frontera cumpliera con su misión de impedir el paso a los granadinos y permitir que en las otras tierras se viviera protegido de estos ataques, era requisito imprescindible que la frontera estuviera poblada. Se necesitaba una frontera impermeable y para ello había que cuidar que en ella hubiera población suficiente. Como no era lugar placentero para vivir y, por tanto, no demasiado apetecible, hubo que arbitrar medidas tendentes a la repoblación de la zona.

La repoblación se hizo desde Tarifa a Alcalá de Abenzaide que tras su conquista por Alfonso XI como consecuencia de su triunfo en el río Salado, pasó a llamarse Alcalá la Real para manifestar su pertenencia a la Corona. El sistema de repoblación que se siguió fue la concesión de cartas pueblas en las que se incitaba a que acudiera población de otros lugares y para ello se hacían concesiones especiales y se creaba una situación excepcional por el otorgamiento de importantes privilegios. Estos privilegios consistían, por ejemplo, en exenciones de alcabalas y almojarifadgos. Estas medidas atraían a población que se liberaba de estos pagos que eran verdaderamente gravosos. Así mismo, se daban otras exenciones tributarias a los comerciantes que allí acudían a comerciar para favorecer el abastecimiento de los repobladores. Junto a estos privilegios de carácter fiscal hubo también privilegios de tipo jurídico como el llamado privilegio de homicianos que consistía en librar de la persecución y de las penas impuestas a aquellos que habían cometido algún homicidio y acudían a asentarse en la zona como repobladores.

Además de estos privilegios legislados, la vida en la frontera entrañaba otra serie de ventajas que podían compensar los peligros y dificultades que

en ella se daban. La frontera era zona lejana de los centros de poder y por tanto mal controlada. La gente que allí acudía siempre estaba mucho peor controlada y vigilada que en las ciudades donde era mucho más difícil escapar de la justicia o de los recaudadores de impuestos. A la frontera los recaudadores no acudían con la misma frecuencia pues no querían riesgos innecesarios y otro tanto podía decirse con respecto a los administradores de la justicia. Cualquiera que pretendiera huir de un delito encontraba refugio. También encontraba refugio aquel que pretendiera ocultar un pasado. En el lugar de origen cualquier vecino era bien conocido mientras que en la frontera todos eran desconocidos. Por ello, en un tiempo en el que el antisemitismo estaba surgiendo con fuerza creciente, como se manifestó en el pogrom de 1391, el ir a repoblar la frontera suponía el borrar un pasado judío.

Además, cualquier repoblador podía acceder a la propiedad de casa y tierras. Esta era una vía de promoción económica para muchos campesinos pobres, que de esta manera se libraban de las cargas señoriales y pasaban a convertirse en propietarios libres. Los riesgos e incomodidades que entrañaba la vida en la frontera tenían que ser compensados de alguna manera para lograr atraer pobladores que aquí se asentaran, tuvieran casa y familia y pusieran en cultivo los campos. Para acceder a la propiedad definitiva de los bienes asignados a los pobladores en los repartimientos o en las cartas pueblas era necesario residir en el lugar un determinado número de años, comprometerse a poner las tierras concedidas en cultivo y así mantenerlas y defenderlas con las armas ante un ataque andalusí. Pero también se obligaba a formar familia a aquellos que no la tuvieran o a traerla a los que ya la tuvieran, era preciso estar casado y tener a la mujer consigo en la frontera.

3. LAS MUJERES

Atendiendo a todo lo dicho hasta ahora la frontera no parece el lugar más adecuado para que en él vivieran mujeres. En la frontera se reunían toda una serie de circunstancias y condiciones que no eran las adecuadas para la estancia de las mujeres, por lo menos si nos atenemos a lo prescrito por el sistema patriarcal. Según él, las mujeres deben estar en sus casas dedicadas a tareas domésticas y bajo la protección de un hombre, padre, marido, etc. En la frontera lo que se requería eran guerreros que atendiesen además al cultivo de los campos y que arrostrasen peligros innumerables, pues además de los ataques de los musulmanes, algunos de los pobladores cristianos debían de ser delincuentes que se refugiaban aquí de la persecución de la justicia. Por tanto, la frontera no parece lugar para las mujeres

puesto que en ella hay dificultades para el desarrollo normal de la familia y de las actividades propias de lo doméstico. Según esto, podía afirmarse que la frontera era una tierra de hombres, no de mujeres. Estos hombres serían soldados sin fortuna o sin ocupación, comerciantes, pastores, aventureros, huidos, etc. No parece una situación ideal para la formación de familias estables. Todo lo contrario, era tierra de peligro y de aventura, por ello las mujeres aquí no debían de tener cabida o por lo menos las mujeres honradas. Su familiares no debían de exponerlas a los peligros de la frontera. Y también debían de ponerlas a resguardo de las apetencias de los otros pobladores, gente de mala fama en buena parte. Solamente unas mujeres iban a ser aquí bien recibidas. Estas eran las prostitutas. Mujeres pobres, indefensas, que aquí podían encontrar trabajo fuera del férreo control de las mancebías urbanas, e incluso podían llegar a encontrar un posible marido.

Podía concluirse, por tanto, que la frontera era un territorio sin mujeres o por lo menos sin mujeres honradas. Pero nada más lejos de la realidad como ha demostrado el análisis de las fuentes y como a continuación se referirá. Se tendrán en cuenta para ello la normativa jurídica referida a esta zona y los documentos relacionados con la repoblación. Ambos tipos de fuentes responden a las imperiosas necesidades de poblar las tierras fronterizas y, por tanto, hacen referencia a un momento difícil. Entre los primeros hay que hacer referencia a los fueros. Entre los relacionados con la repoblación se destacan las cartas pueblas y los repartimientos. Las cartas pueblas son mucho menos explícitas, en cambio los repartimientos dan muchísima información sobre quienes fueron las personas que acudieron a poblar. Y en ellos encontramos un número importante de mujeres que aparecen como repobladoras.

La legislación es imprescindible para la organización social del espacio en la frontera, por tanto, es el complemento de los documentos referidos específicamente a la repoblación. Las leyes crean los marcos jurídicos en los que la sociedad debe desarrollarse y señalan las pautas a las que debe adecuarse el comportamiento de las personas. Los fueros son las primeras normas que se dan en los diferentes lugares tras la conquista en sintonía con las disposiciones repobladoras. El estudio de los fueros en lo referente a las mujeres no ofrece una situación totalmente uniforme para las mujeres, por el contrario hay variaciones. Si comparamos los fueros que se otorgan en un primer momento de la conquista de Andalucía con los que se dan en el valle medio y bajo del Guadalquivir pueden constatarse diferencias en las disposiciones relacionadas con las mujeres (SEGURA, 1984). En el primer caso los fueros de Ubeda y Baeza pertenecen a la familia del fuero

de Cuenca, en el segundo caso los fueros otorgados proceden del fuero de Toledo. En este segundo momento los peligros y dificultades derivados de la existencia de una frontera con los musulmanes eran mucho mayores; por ello el tratamiento que reciben las mujeres es mucho más favorable. Mientras que los fueros de la familia de Cuenca no ofrecen la posibilidad de la presencia de mujeres honradas solas, en el caso de la familia toledana se admite la posibilidad de que las mujeres honradas puedan representar a sus maridos ausentes, aunque bien es cierto que en ningún caso las mujeres podían llegar a ostentar una vecindad. Así mismo, la protección de la ley es mayor para las mujeres en el segundo caso. Los inconvenientes y necesidades que se derivan de la vida en la frontera son la causa de este trato más favorable. Ubeda y Baeza permanecían en la retaguardia resguardadas por otros lugares fronterizos en los que se necesitaba un trato más favorable a todos los grupos para fomentar la repoblación y permanencia de la población.

En los repartimientos se especifica claramente el nombre de la persona que recibe un lote de bienes, casa, tierras, etc., y las obligaciones que tiene que cumplir para poder adquirir la propiedad de las mismas como anteriormente se señalaba. Atendiendo a las obligaciones podía deducirse que las mujeres estaban excluidas de los repartimientos puesto que las tareas militares y el cultivo de los campos no eran funciones propias del género femenino, pues ni una, ni otra se desarrollaban dentro de la esfera de lo doméstico que era la que se asignaba a las mujeres. No obstante, y tras el análisis de diez libros de repartimiento, en todos ellos encontramos varias mujeres que tienen la categoría de repobladoras y suponen un 2,1% del total de los repobladores (SEGURA, 1982). Estas mujeres reciben bienes en las mismas condiciones que los hombres, las conocemos por sus nombres y sabemos su estado civil. Son solteras o viudas. En una primera apreciación puede pensarse que todas ellas son mujeres honradas integradas en una familia. El caso de las viudas puede deberse a que han perdido al marido mientras se producía el reparto y se les otorgan a ellas los bienes que iba a recibir su marido para que, de esta manera, ellas pudieran atender al mantenimiento de la familia. Con respecto a las solteras puede pensarse que son huérfanas y también se decide otorgarles una parte en el reparto para que, gracias a su explotación, pudieran mantenerse.

En otras publicaciones he estudiado detenidamente esta situación en todas sus posibilidades y a ellas remito. No obstante, quiero insistir y profundizar aún más en este tema. En primer lugar hay que destacar que la aceptación de estas repobladoras supone una transgresión a lo establecido

por el patriarcado. Son unas mujeres que desempeñan el mismo papel que los hombres, son repobladoras en igualdad de circunstancias, este hecho me parece remarcable y, por ello, quiero enfatizarlo y aportar los motivos por los cuales la sociedad tolera, acepta y reconoce el incumplimiento de lo establecido por ella misma atendiendo a los principios patriarcales. Esta transgresión se debe a que estos lugares que se repueblan están en la frontera y en la frontera se crea una sociedad diferente a la del resto del reino derivada de las dificultades de la vida en la misma. Por ello, deben establecerse pautas de comportamiento diferentes y mucho menos restrictivas para las mujeres que en el resto del reino. Las necesidades demográficas, económicas, militares, etc. hacen que lo establecido como norma general, en la frontera no se cumplan con el mismo rigor. Las dificultades de todo tipo posibilitan esta situación y se utiliza a las mujeres como repobladoras al no haber hombres suficientes que estén decididos a asentarse en la frontera. Es un reconocimiento a las mujeres hasta cierto punto pues son aceptadas como repobladoras para que defiendan y atiendan los campos de cultivo pero no se les reconoce en los fueros su condición de vecinas ante el concejo. Es, por tanto, una libertad concedida por interés pues se necesita incrementar el número de pobladores y, por ello, todos, incluso las mujeres son bien recibidos en la frontera. La frontera es un espacio necesariamente tolerante por los peligros e incomodidades que la vida en ella entrañan.

Por otra parte, hay que preguntarse como las viudas o las huérfanas podían atender a las obligaciones impuestas. En lo referente al cultivo de la tierra es más fácil suponer que las mujeres labraban y hacían todas las tareas necesarias, pues esta demostrado que así lo hacían; pero con respecto a las obligaciones militares la situación es diferente. Dificilmente las mujeres podían cumplirlas y lo que es cierto es que eran ineludibles. Por ello, como ya he señalado en otro lugar, pienso que no era el individuo el que debía responder a estas obligaciones, sino que era el grupo el que solidariamente atendía a todas ellas. La marcha desde tierras más al Norte a repoblar Andalucía debía de hacerse en grupo, de un lugar saldría un grupo de vecinos o de parientes y todos mancomunadamente atenderían a todo. Como los lotes concedidos no eran demasiado extensos se podía utilizar a viudas, huérfanas, hermanas solteras, etc. para que se les otorgara un lote de bienes en el repartimiento. Concedido éste por las especiales circunstancias de la vida en la frontera, todos los hombres del grupo, parientes o vecinos atendían a las obligaciones que la posesión de estos bienes conllevaba. La repoblación no era un movimiento de individuos sino más bien de grupos, posibles reminiscencias de la familia extensa.

También puede pensarse que algunas de las mujeres que recibían un lote de bienes eran prostitutas que habían abandonado la mancebía en la que estaban y habían escapado hacia la frontera donde nadie las conocía, donde todos eran bien recibidos y donde hacía falta población. Aquí podían conseguir eludir la prostitución y la pobreza y pasar a ser mujeres honradas. La frontera abría esta posibilidad.

Pero no se puede reducir la atención únicamente a éstas mujeres que conocemos por sus nombres que se incluyeron en las nóminas de repobladores, estas mujeres son la minoría. Mucho más importantes son aquellas otras mujeres que acudieron junto a sus maridos a repoblar y colaboraron con ellos en todas las tareas, las propiamente femeninas y las derivadas de la dificultad intrínseca a la vida en la frontera. Como era obligatorio para acceder a la propiedad de los bienes recibidos en los repartos el estar casado y tener a la mujer en la frontera puede deducirse que había un número semejante de mujeres y hombres. Esta medida se había tomado para que la población fuera estable y que se crearan familias. Por tanto, estas mujeres eran madres de familia, la principal característica del género femenino, y debían cumplir con las tareas propias de su género, éstas son las domésticas y las reproductoras. Tenían que atender al cuidado de la familia y tener hijos para repoblar las tierras recientemente conquistadas. Se estaba utilizando a estas mujeres para una empresa y no se les estaba ofreciendo nada a cambio, ellas no iban a ser vecinas de los diferentes lugares como sus maridos y tampoco iban a recibir remuneración por su trabajo. El patriarcado mantenía y se beneficiaba de una de las bases del desarrollo económico, esta es la utilización de trabajo femenino, bien en lo doméstico o en lo reproductor, sin tener que preocuparse por su remuneración.

4. LAS MUJERES EN ALCALÁ LA REAL

La colección de documentos de Alcalá la Real, cuidadosamente editados por Carmen Juan Lovera, sirve para intentar un acercamiento a las mujeres alcalaínas. El primer documento es el privilegio de 22 de agosto de 1341 dado por Alfonso XI tras la conquista de Alcalá para incitar a su repoblación. En este documento no hay ninguna referencia a la presencia de mujeres. Solo aparecen dos nombres femeninos, una es la Virgen y la otra es la reina María, mujer de Alfonso XI, las referencias a ambas se debe a las fórmulas típicas de cualquier diploma. Este silencio sobre las mujeres es el que tradicionalmente ha venido dándose a lo largo de la historia y que no es imparcial. Si no se hace referencia a ninguna mujer, puede parecer que en Alcalá no hubo mujeres y que la empresa de su repoblación se debió

únicamente a hombres. Pero nada más alejado de la realidad. La repoblación de Alcalá es obra de hombres y también de mujeres aunque los documentos pretendan ocultarlo.

Un año más tarde, el 30 de mayo de 1342, Alfonso XI concede a los vecinos de Alcalá que no puedan ser presos por deudas, ni tomarles sus propiedades a los hombres ni a las mujeres, tampoco se podrán tomar los vestidos ni de ellos ni de sus mujeres. Según esto, parece deducirse que las mujeres tenían propiedades que reciben el mismo tratamiento que las de los hombres. Por tanto, aunque en un primer momento la documentación silencia la presencia femenina, unos meses después queda constatada al disponerse la protección a la propiedad.

A lo largo de la colección documental de Alcalá no hay muchas más referencias a mujeres. Por el contrario, siempre se hace mención a vecinos en masculino. Además, en 1379 hay una disposición de Juan I sobre las vecindades y se decide que no se den más vecindades y que si muere algún vecino esta vecindad pase a su hijo o a un pariente próximo, no se dice nada con respecto a su mujer, está claro que no podía heredar la condición de vecina.

A lo largo de la colección documental, además de las dos mujeres anteriormente citadas solo aparecen otras dos, una es la reina Catalina de Lancáster, que lo hace por motivos diplomáticos y, por fin, la otra mujer, Juana Gutiérrez, que aparece por que lleva a cabo una venta. Es el único acto con protagonista femenina. Es una mujer casada, como se dice en el documento de compra y venta pero el marido no interviene, es ella sola la que vende al concejo de Alcalá una propiedad en el camino de Alcaudete. Este documento manifiesta que las mujeres en Alcalá tenían propiedades y disponían de ellas aunque no haya quedado constancia documental de sus actos. Acertadamente, Carmen Juan Lovera manifiesta que este gran silencio sobre las mujeres en los documentos alcalainos se debe a un proteccionismo excesivo debido al desprecio al sexo (1988). Esto no puede achacarse solamente a la sociedad de Alcalá la Real; esto era algo consustancial a la sociedad patriarcal y, por tanto, era lo general. El silencio a las actuaciones femeninas o la globalización de las mismas bajo la utilización del masculino, es táctica para subliminarmente esconder a las mujeres e inducir a creer en la escasa relevancia de su participación a lo largo de la historia y, por tanto, su no participación en el desarrollo. No obstante, como se ha señalado las mujeres estaban presentes en Alcalá y en la frontera. Eran imprescindibles y fueron factor necesario para que se pudiera

llevar a cabo la incorporación y repoblación de estas tierras, que sin ellas hubiera fracasado. Ellas acudieron junto con sus maridos a la frontera, sin miedo a las dificultades y a los peligros y tuvieron y criaron a sus hijos mientras que atendían a todas las otras necesidades e injustamente su importante papel fue silenciado.

BIBLIOGRAFIA

- JUAN LOVERA, Carmen (1988): *Colección diplomática medieval de Alcalá la Real*, Alcalá la Real, 2 vols.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1982): *Participación de la mujer en la repoblación de Andalucía (siglos XIII-XV). Ejemplo de una metodología*, «Nuevas perspectivas sobre la mujer», I, 61-70.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1983): *La formación del pueblo andaluz*, Madrid.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1983): *Aproximación a la legislación medieval sobre la mujer andaluza: El fuero de Ubeda*, «Las mujeres medievales y su ámbito jurídico», 87-94.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1984): *Las mujeres andaluzas en la Baja Edad Media (Ordenamientos u ordenanzas municipales)*, «Las mujeres en las ciudades medievales», 143-152.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1984b): *La mujer como grupo no privilegiado en la sociedad andaluza bajomedieval. Situación jurídica*, «La sociedad medieval andaluza: Grupos no privilegiados», 227-236.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina (1990): *Las mujeres en la repoblación de Almería*, «Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval», 95-103.